

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDJSB/CS-2**

### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA  
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO  
DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN  
BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA  
– AYACUCHO”**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

***No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.***

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**



*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

***En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.***

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES



*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA*  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSJB/CS-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA



Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
RUC N° : 20143114911  
Domicilio legal : AV. ESPAÑA N° 119  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : uabastecimiento@munisanjuanbautista.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles)</b>	<b>S/ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles)</b>	<b>S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles)</b>

#### Importante

**Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.**

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (OSCE) - 009-2023-MDSJB/UASA de fecha 04/05/2023

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

REURSOS ORDINARIOS

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo a la tarifa del mercado local en la caja de la entidad, ubicado en el Jr. España N° 119, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2023.



- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, decreto Supremo N° 250-2020, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**poder y/o documento nacional de identidad.**

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

**El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

- **En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:**
  - d) **Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



*bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00



## 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0401141081  
Banco : Banco de la Nacion  
N° CCI<sup>9</sup> : [.....]

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de*

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



**Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**

- **En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**

**Importante**

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.**
- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida, sito en el Jr. España N° 119, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. España N° 119, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

**De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con CUI N° 2198267

#### 1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con CUI N° 2198267. Los alcances técnicos establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos, el Profesional de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlo, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de dichos términos de referencia y el estudio de pre inversión.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Según Informe N° 493-2020-IN-OGPP-OPMI, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el cual se concluye que, en el marco de los procedimientos para la asignación de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC), el precitado estudio de preinversión ha sido elaborado acorde a los "Lineamientos para la Elaboración del Estudios de Preinversión de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Seguridad Ciudadana", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 001-2014-EF/63.01, así como concuerda con los parámetros establecidos por el Sector Interior para esta tipología de proyectos de Seguridad Ciudadana. En el Perú, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N° 27933) define seguridad ciudadana como "la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas". Por ende, la necesidad de ejecución de la inversión materia del rubro radica, desde el punto de vista estratégico, en darle los instrumentos adecuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a fin que pueda cumplir con su objetivo institucional en cuanto a coadyuvar en la lucha contra la delincuencia y criminalidad, haciendo frente a sus limitantes por la falta de equipo adecuado; cuya desatención favorece el incremento de la cadena delictiva. Es por ello que la ejecución de tal inversión descansa en una intervención misional con impacto local. En ese sentido la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ha viabilizado el proyecto con el siguiente detalle:

#### FORMATO N° 07-A

Fecha de registro: 06/01/2022 01:05:48 p.m. - Fecha de viabilidad: 06/01/2022 02:19:34 p.m.

Estado: VIABLE Situación: VIABLE

REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

Exportar PDF

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO

Código único de Inversiones 2198267

#### 3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

##### 3.1. Objetivo General:

Los Términos de Referencia tienen como objetivo fundamental señalar y establecer las condiciones y requerimientos técnicos mínimos bajo los cuales el Consultor desarrollará las prestaciones del servicio.

##### 3.2. Objetivo Específico:

Seleccionar y contratar, al Consultor que será el encargado de la elaboración del Expediente Técnico definitivo, en base a los Términos de Referencia, la documentación que forma parte del estudio de pre inversión viabilizada y las normas nacionales vigentes aplicables para este tipo de proyectos.

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. Jamis Velaputino Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

**5. VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial estimado asciende a la suma de **S/. 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles)**. Estos precios consideran Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas (IGV) como también cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo.

**6. BASE LEGAL:**

El expediente Técnico será formulado en base a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

**6.1 Marco normativo**

- Decreto de Urgencia N° 052-2011 de 01.SET.2011, que dispone la creación del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, cuyos recursos son de carácter intangible y permanente para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas orientados a combatir la inseguridad ciudadana.  
A tenor de lo señalado en el artículo 3° del referido Decreto de Urgencia, el nombrado Fondo cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.
- Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, de 18.ENE.2012, que aprueba los "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", para fines de orientación en cuanto a las acciones de priorización y asignación de los recursos con cargo a tal Fondo.
- Resolución Directoral N° 001-2014-EF/63.01, de 11.ENE.2014, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Preinversión de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Seguridad Ciudadana".
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; su modificatoria y Reglamento.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de 23.ENE.2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; marco legal que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, de fecha 24.SET.2019, aprueba la "Guía General de Identificación, Formulación, y Evaluación de Proyectos de Inversión".
- Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, de 16.OCT.2020, que aprueba la Directiva N° 005-2020-IN, "Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana".
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.
- Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S N°350-2015-EF.
- Ley N° 27050 - Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.

**6.2 Normas técnicas en edificaciones**

Los documentos emitidos son de uso obligatorio, enmarcados en el reglamento nacional de edificaciones, tal como sigue:

- *Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08. May.2006 y publicado el 08. jun.2006 y sus modificatorias vigentes a la fecha de la firma del contrato.*
- *Código Nacional de Electricidad.*
- *Reglamento Nacional de Metrados para obras de edificación vigente.*
- *Ley de Concesiones Eléctricas.*
- *Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.*
- *Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.*
- *Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.*
- *Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.*
- *Reglamento para la autorización de Obras en la Vía Pública O.M. 005*
- *Normas DEG emitidas por el Ministerio de Energía y Minas.*
- *Normas y reglamentos emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.*
- *Normas IEC y otras aplicables al proyecto.*
- *Norma Técnica Peruana ISO/TS 12911:2018*
- *Otras normas técnicas y legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

## 7. PERFIL DE CONSULTOR

### 7.1 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL CONSULTOR.

- EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, en la categoría B o superior.
- El Comité de Selección no podrá descalificar la oferta presentada por el postor, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tales condiciones por ser una obligación de la Entidad realizar la verificación respectiva del RNP.
- EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.
- Durante la vigencia del contrato, EL CONSULTOR deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Ayacucho, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.
- EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, el domicilio postal en Ayacucho; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma del contrato.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- La experiencia del postor en la especialidad, deberá acreditar mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentada y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

### 7.2 EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE OBRAS SIMILARES.

Se consideran servicios de CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES a los siguientes: Supervisión y/o Evaluación y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y equipamiento del proyecto en Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general, como mínimo debe acreditar un (01) expediente técnico de seguridad ciudadana.

## 8. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EXIGIDO

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico a desarrollar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONSULTOR, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL

Ing. James Velapatio Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual<sup>1</sup> y<sup>2</sup>.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones.

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

#### 8.1 JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y 02 años de experiencia como consultor, proyectista, jefe de proyecto y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

##### Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

#### 8.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Arquitecto (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y seis (6) meses de experiencia como especialista en arquitectura en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

##### Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

#### 8.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ing. Civil (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y un (01) año de experiencia como especialista en estructuras y/o Ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

##### Acreditación:

- <sup>1</sup> Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante la entidad, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal. EL CONSULTOR, los profesionales acreditados y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.
- <sup>2</sup> La causal de resolución por incumplimiento está establecida en el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 164° de su Reglamento; sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la Entidad, a cargo del contratista, según lo establece el Art. 166° del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapalino Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitavelmente la experiencia del personal propuesto.

**8.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

Ing. Civil y/o Ing. Sanitario (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y 01 año de experiencia como especialista en Instalaciones Sanitarias en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

**Acreditación:**

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

**8.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS**

Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y 01 año de experiencia como especialista en Instalaciones Eléctricas y electromecánicas en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

**Acreditación:**

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

**8.6 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO**

Ing. Electrónico (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 06 meses en el ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura, experiencia como especialista en equipamiento biomédico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento escolar o educativo, equipamiento en seguridad ciudadana en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

**Acreditación:**

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

**8.7 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Ing. Civil (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y un (01) año de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

**Acreditación:**

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

**9. EQUIPAMIENTO Y BIEN INMUEBLE DEL CONSULTOR**

El consultor presentará la relación de los siguientes recursos físicos que utilizará en el servicio, cuyos bienes sean de su propiedad o alquilados, asimismo, indicará la dirección del inmueble donde funcionará la consultoría:

- 01 Equipo Topográfico (Estación Total)
- 01 Laptop

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapattino Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- 02 Equipos de Cómputo
- 01 Impresoras a color multifuncional
- 01 Plotter de Planos
- 01 Camioneta 4X4.

El equipo propuesto puede ser propio, o con promesa de alquiler, el mismo que podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad de los equipos y compromiso de alquiler de los equipos acreditando la propiedad del propietario (Facturas para los Equipos y contrato de arrendamiento para el inmueble), las mismas que serán verificadas antes de la firma del contrato.

#### 10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Consultor, será el responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en mención hasta su aprobación final. Los alcances del servicio requerido se dividen de la siguiente manera:

##### 10.1 Verificación y Replanteo de metas del proyecto viable.

La verificación y replanteamiento de metas del proyecto se realizará, teniendo en consideración la DIRECTIVA PARA APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, EJECUCION Y LIQUIDACION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

##### ALTERNATIVA RECOMENDADA EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:

El presente proyecto cuenta con el estudio de pre inversión viable, el cual está registrado en el Banco de Proyectos con código único de inversiones N° 2198267, en el marco de la normatividad vigente del Invierte.pe. La alternativa recomendada, comprende los siguientes componentes:

- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
- INSTALACIÓN DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO (SE INSTALARÁN 03 MÓDULOS DE AUXILIO RÁPIDO EN LOS SECTORES SECTOR I- WARPAS, SECTOR II - ACUCHIMAY, SECTOR III - LOS LICENCIADOS).
  - ASIMISMO SE TIENE QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE LA POBLACION Y EL INCREMENTO DE LA INCIDENHCIA DELICTIVA Y PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION, SE TIENE QUE EL CONSULTOR DEBERA INCREMENTARAR 03 MODULOS DE AUXILIO RAPIDO MAS, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
    - 01 en Asociación pro Vivienda Ciudad Magisterial
    - 01 en Asociación Nueva Esperanza
    - 01 en Asociación de Vivienda San Melchor
- SE IMPLEMENTARÁ CON EQUIPOS Y MOBILIARIOS LA CENTRAL DE OPERACIONES. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, SE INSTALARÁN 54 CÁMARAS DE VIGILANCIA EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - SE ADQUIRIRÁ 30 RADIOS PORTÁTILES. 15 RADIOS PORTÁTILES PARA TODOS LOS SERENOS (SON TRES TURNOS DONDE EL SERENO QUE SE RETIRA DEJA SU RADIO AL QUE LO REEMPLAZA), 14 RADIOS PORTÁTILES PARA LOS OPERADORES DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y 01 RADIO PORTÁTIL PARA EL JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA VIGILANCIA. PARA LOGRAR LA COBERTURA A LOS 04 SECTORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA SE REQUIEREN 06 UNIDADES MÓVILES PARA VIGILANCIA.
- CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL SERENO, CON ELLO SE PRETENDE MEJORAR LAS CAPACIDADES COGNITIVAS EN TEMAS DE MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN LA LEY 29372 "ARRESTO CIUDADANO", EN ÉTICA, MORAL Y DISCIPLINA, ROL DE SERENO COMO AGENTE DE CAMBIO.
- CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.
- ENTRENAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DELICTIVAS, EN DEFENSA PERSONAL, RESCATE EN ALTA MONTAÑA, EN PATRULLAJE POR SECTOR Y EN PRIMEROS AUXILIOS
- CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA ORGANIZADA (JUNTAS VECINALES).
- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA A LA POBLACIÓN. (DIFUSIÓN TELEVISIVA, DIFUSIÓN RADIAL, TRIPTICOS Y GIGANTOGRAFÍAS).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
  
Ing. James Velazco Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

#### ACTIVIDADES A REALIZAR

##### 10.2 Estudio de Obras Existentes y Demolición

Sobre este tema, se debe considerar que luego de entregado el perfil técnico el consultor tendrá la responsabilidad de realizar la compatibilidad con el terreno donde se construirá la infraestructura, para luego realizar el informe de diagnóstico de obras existentes a demoler.

##### 10.3 Levantamiento Topográfico

Los trabajos de levantamiento topográfico serán realizados con el uso obligatorio de equipos de precisión como son: estación total y/o GPS diferencial, no se aceptarán la determinación de las coordenadas y altitudes mediante navegadores (GPS).

El levantamiento topográfico será contrastado con los documentos legales de propiedad (título), para ello será necesario que la Municipalidad realice la entrega de dicho documento al consultor.

En caso que el terreno no es compatible con los documentos legales de propiedad (título), el consultor realizará el saneamiento físico legal del predio que comprende en la municipalidad correspondiente, COFOPRI, y la SUNARP.

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno, así como el levantamiento arquitectónico a detalle por niveles de las edificaciones existentes, desarrollando los planos que permitan elaborar el expediente técnico del proyecto (asimismo, de ser necesario, el expediente de demolición). En el caso del levantamiento arquitectónico, será suficiente mostrar la planta de distribución y los cortes con las secciones necesarias. El levantamiento topográfico deberá reflejar los accidentes del terreno, así como los elementos o construcciones que se encuentren ubicados en el sector comprendido para la localización de la futura construcción, indicando además los desniveles. Será exigencia de la Supervisión y de LA ENTIDAD, la calidad del trabajo a presentar. Considerará las coordenadas UTM.

Igualmente, el levantamiento topográfico debe incluir las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, además de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar en el caso de cajas de registro y buzones de desagüe, las cotas de tapa y fondo. Asimismo, el levantamiento topográfico debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricas y de comunicaciones.

El consultor fijará en el terreno los BM de referencia para el inicio de las obras mediante un hito de concreto, indicando sus coordenadas de orientación, nivel referencial de inicio, estaciones de replanteo con sus coordenadas, así como los vértices que conforman el terreno con sus coordenadas, ángulos, niveles respectivos y distancias entre vértices. Asimismo, en la ejecución del levantamiento topográfico, el consultor deberá monumentar por lo menos 4 puntos BM de tal forma que sean ubicados permanentemente y con facilidad en el replanteo para el inicio de las obras. Las dimensiones y el tipo de BM a ser monumentados se harán de acuerdo y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Elaboración de Expedientes Técnicos; **cabe aclarar que el consultor deberá obtener y monumentar dos (2) puntos geodésicos.**

Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el consultor debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 10,00 m más allá de los linderos existentes y en el caso de calles en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

Se hará un levantamiento altimétrico detallado de los límites y linderos para el caso de construcción de cerco perimétrico. El plano topográfico presentará planos de perfil longitudinal de todos los linderos donde se proyecten la construcción y/o remplazo de cerco perimétrico.

Se realizará planos de cortes de perfiles longitudinales en las áreas de terreno en el cual se va a intervenir con el proyecto, para los cálculos de volúmenes de corte y relleno masivo.

Finalmente, de acuerdo a su experiencia y a la ubicación del terreno, el consultor deberá prevenir cualquier contingencia al elaborar su propuesta, siendo de su responsabilidad las consideraciones tomadas.

##### Presentación del Estudio

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la directiva de Elaboración de Expediente Técnicos de la municipalidad.

Memoria Descriptiva de topografía que deberá contener como mínimo lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapattino Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- Documentos legales del terreno otorgados por la municipalidad correspondiente.
  - Documentos legales del terreno otorgados por COFOPRI.
  - Documentos legales del terreno otorgados por la SUNARP.
  - Título de propiedad del terreno.
  - Plano de ubicación y localización de acuerdo al formato y contenido mínimo exigido por el Ministerio de Vivienda
  - Plano de plantas (distribución) y cortes de las infraestructuras existentes
  - Plano de levantamiento topográfico con curvas de nivel representativas, curvas secundarias cada 0.20m con los siguientes datos:
  - BM de inicio, con el nivel y coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial)
  - Estaciones de replanteo con sus coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial)
  - Plano de perfil longitudinal del terreno en las zonas de linderos del terreno
  - Plano de cortes y rellenos masivos
  - Medidas de linderos y áreas reales del terreno
  - Medidas de los ángulos que forman los linderos
  - Indicar secciones, dimensiones y niveles de veredas y vías existentes
  - Nombres de las calles alrededor de la propiedad
  - Datos de la ubicación, dirección exacta, manzana, ubicación, distrito, provincia y departamento
  - De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación
  - Indicar la ubicación de las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar cotas de tapa y fondo
  - Indicar ubicación de postes de luz, sub estaciones eléctricas, medidores de luz existentes.
  - Indicar ubicación de calicatas de exploración de los estudios de mecánica de suelos y/o mecánica de rocas.
  - Se debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricos y de comunicaciones.
  - Informe fotográfico interior/externo, visitas de calles y construcciones vecinas
- Además, se debe considerar lo siguiente:
- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
  - Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
  - Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.

#### 10.4 Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia

El estudio de mecánica de suelos o de rocas debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones vigente.

El consultor, por medio de su profesional especialista, fijará la ubicación, el tipo de las muestras a extraer, al igual que de ensayos necesarios de campo y laboratorio a realizar, para la determinación precisa de las características de los parámetros del terreno sobre el cual se apoyará la cimentación proyectada.

Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la directiva de elaboración de Expedientes Técnicos de la municipalidad.

El estudio geotécnico y mecánica de rocas, será elaborado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y el laboratorio debidamente equipado para este tipo de trabajos o de ser el caso el consultor podrá elaborar el estudio mediante la contratación de terceros que brinden este tipo de servicios y que cuente con los laboratorios debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos para ello el consultor deberá acreditar en la etapa de admisibilidad los siguientes:

##### Requerimiento Mínimo Del Equipamiento Del Laboratorio:

1.- Contar con Laboratorio propio avalado con licencia de funcionamiento, además equipos mínimos de mecánica de suelos y concreto avalados con copias de facturas.

Equipos mínimos:

- Equipo Triaxial para ensayos en suelos con certificado de calibración actualizado (no mayor a 12 meses) emitido por un ente acreditado por la ISO 17025.
- Equipo de prensa de concreto para ensayos de compresión simple con certificado de calibración actualizado (no mayor a 12 meses) emitido por un ente acreditado por la ISO 17025.
- Equipo de placa de carga (plato de carga).
- Equipo para Refracción sísmica.
- Equipo para tomografía eléctrica de por lo menos 60 electrodos de lectura.
- Equipo de perforación diamantina con equipamiento de CPTu y SPT automáticos.
- Equipo de VST digital para la toma de datos de campo de la resistencia al corte en condiciones no drenadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- Entre otros equipos de laboratorio.

2.- El laboratorio deberá contar con la acreditación de la norma ISO/IEC 17025:2017 en por lo menos tres ensayos (INACAL u OTRO) o deberá contar con certificación de la norma ISO 9001:2015 con alcance en ensayos de campo y de laboratorio.

3.- El laboratorio como parte de su aseguramiento de la calidad deberá haber pasado pruebas de aptitud satisfactoriamente según la norma ISO 17043 en por lo menos tres métodos de ensayo en los últimos dos años.

#### 10.4.1 Trabajos de campo

Las Técnicas de exploración y extracción de muestras se realizará en presencia del responsable del Trabajo.

El Consultor luego de efectuar los trabajos e investigaciones de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas (calicatas, trincheras, etc.), dejando la zona de trabajo tal como fue encontrada. El Consultor deberá de tomar todas las medidas de seguridad para este tipo de trabajos, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, deberá estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, ameses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

Se deberá coordinar y comunicar con anticipación a la Gerencia de Infraestructura pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la fecha de los trabajos de campo para la verificación por parte del evaluador designado.

- Información Previa: el terreno destinado los locales serán de acuerdo al terreno ubicado en el perfil.
- Las técnicas de exploración de campo aplicables al estudio de mecánica de suelos se realizarán según las exigencias del Artículo 14 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones".
- El número de puntos de investigación se determinará según la tabla 6 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones". La ubicación de dichos puntos o calicatas se coordinará con el área usuaria. **Para nuestro caso serán tres (03) puntos de investigación, un punto por local.**
- La profundidad "p" mínima a alcanzar por cada punto de investigación debe cumplir con la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones". En ningún caso p es menor de 3 m en el caso de estructuras sin sótano y de 6 m en el caso de estructuras con sótano.
- Los puntos de exploración se distribuyen adecuadamente, teniendo en cuenta las características y dimensiones del terreno, así como la ubicación de las estructuras previstas cuando éstas estén definidas.
- El número y tipo de muestras a extraer se determinará de acuerdo a la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones".

#### 10.4.2 Ensayos de laboratorio

En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar, siguiendo las normas técnicas correspondientes.

- ✓ Método de ensayo para el análisis granulométrico.
- ✓ Clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (SUCS) y AASHTO.
- ✓ Ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad.
- ✓ Ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo.
- ✓ Densidad natural del terreno.
- ✓ Determinación del Peso volumétrico del suelo cohesivo (de ser el caso).
- ✓ Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo.
- ✓ Ensayos necesarios a fin de determinar las propiedades físico-mecánicas requeridas para el análisis de la cimentación y sistemas de sostenimiento.
- ✓ Ensayo de corte directo en suelos bajo condiciones consolidadas no drenadas, preferentemente en muestras inalteradas (Mib y/o Mit).
- ✓ Ensayo normalizado de compresión Triaxial (UU, CU ó CD según las condiciones de cimentación) concordante con la NTP ó ASTM. En muestras inalteradas (Mib y/o Mit) de darse las condiciones.
- ✓ Ensayo normalizado para propiedades de consolidación unidimensional de suelos (de existir suelos cohesivos).
- ✓ Ensayo normalizado para la determinación del hinchamiento unidimensional de suelos cohesivos (de existir suelos cohesivos).
- ✓ Ensayo normalizado para la medición del potencial de colapso de suelos (para suelos potencialmente colapsables).
- ✓ Método de ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y agua subterránea (de existir nivel freático).

#### 10.4.3 Análisis

- ✓ Se realizará el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Vizapatio Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- ✓ Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes, así como las proyectadas.
- ✓ Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

#### 10.4.4 Presentación del Estudio

Se presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Plano de ubicación de las obras y de distribución de los puntos de exploración.
- Perfil estratigráfico de suelos.
- Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio. (Se anexarán los certificados originales).
- Memoria descriptiva, Incluirá:

#### 1. GENERALIDADES

- 1.1. Objetivo del Estudio.
- 1.2. Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- 1.3. Características del Proyecto.
- 1.4. Geología General y Local (con sus respectivos Planos).
- 1.5. Geomorfología.
- 1.6. Fenómenos de Geodinámica Externa.
- 1.7. Zonificación sísmica y parámetros.
- 1.8. Hidrología e Hidrografía.

#### 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

##### 2.1. Modalidad de ejecución del proyecto

- 2.1.1 Construcción de la infraestructura se realizara por Contrata.
- 2.1.2 El equipamiento logístico y tecnológico de bienes se realizara por Administración Directa.

##### 2.2. Resumen de las Condiciones de Cimentación

##### 2.3. Información Previa

Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el Estudio de Mecánica de Suelos y de la recolectada por el Profesional Responsable de acuerdo al artículo 13 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones".

##### 2.4. Exploración de Campo

Descripción de los pozos, calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones, así como de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

##### 2.5. Ensayos de Laboratorio

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

##### 2.6. Perfil del Suelo

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134, plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150.

##### 2.7. Nivel de la Napa Freática

Ubicación de la Napa Freática dentro de la profundidad de exploración, indicando la fecha de medición y propuesta de drenaje.

##### 2.8. Análisis de la Cimentación

Descripción de las características físico - mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluye memorias de cálculo en cada caso, en las que se indican todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En este numeral se incluye como mínimo:

- a) Memoria de cálculo. Se utiliza cualquier método de diseño geotécnico sustentado en teorías y experiencias a largo plazo comúnmente empleadas en el Perú. El uso de cualquier otra metodología de diseño obliga a incluirla como anexo a la Memoria Descriptiva.
- b) Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- c) Profundidad de cimentación (Df).
- d) Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).
- e) Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- f) Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapatio Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

valor dependan directamente del suelo.  
g) Tipo de cimentaciones superficiales y/o profundas a usar para las edificaciones.

**2.9. Efecto del Sismo**

En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el Estudio de Mecánica de Suelos, proporcionan de acuerdo al perfil encontrado lo siguiente:

- Zona sísmica
- Tipo de perfil del suelo
- Factor del suelo (S)
- Período TP (s)
- Período TL (s)

En el caso que se encuentren suelos granulares sumergidos de los tipos: arenas y limos no plásticos, el Profesional Responsable debe obligatoriamente efectuar los análisis determinísticos y probabilísticos del potencial de licuación de los suelos, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica E.050.

**2.10. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento.**

Concordante con la E.050.

**2.11. Análisis Adicionales**

Indicación de las precauciones especiales que toma el proyectista o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la Napa Freática, contenido de sales agresivas al concreto, expansión o colapso del suelo, licuación y otros que considere pertinente el Profesional Responsable).

\*Suelos Colapsables: Se efectuará el estudio correspondiente para verificar o descartar la existencia de suelos colapsables, cuando estos puedan afectar a la estructura.

\*\*Ataque Químico a la Cimentación: Se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, tales como los porcentajes de o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas y que ejerzan sobre los materiales y elementos constructivos: corrosión, disgregación, disolución, erosión, etc. debiendo efectuar las recomendaciones para su protección o neutralización. De acuerdo con los resultados, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo con estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

\*\*\*Suelos Expansivos: Se efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos expansivos, cuando estos puedan afectar a la estructura.

\*\*\*\*Licuefacción de Suelos: Se efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la ocurrencia del fenómeno de Licuefacción en los suelos ubicados bajo la napa freática.

**3. PLANOS Y PERFILES DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN**

**3.1. Plano de Ubicación de los puntos de exploración**

Plano planimétrico o topográfico (Ver numeral 13.4 de la Norma Técnica E.050) del terreno, relacionado a una base de referencia (BM). En el plano de ubicación se indica la ubicación física de los puntos investigados empleándose la simbología indicada en la Tabla 7 de la Norma Técnica E.050.

**3.2. Perfil Estratigráfico por Punto explorado**

Se incluye la información de cada estrato de suelo como se indica en el sub numeral 16.2.5 de la Norma Técnica E.050, así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos "in situ". En caso se requiera un plano topográfico para el EMS, se debe indicar la cota de arranque del punto investigado y la cota de fondo. Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la Figura 3 de la Norma Técnica E.050.

**2.3 Resultados de los Ensayos de Laboratorio**

Se incluyen todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio según la aplicación de las normas de la Tabla 5 de la Norma Técnica E.050.

**4. OTROS**

**4.1. Presentación de Fotografías.**

**4.2. Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.**

Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos, en corte longitudinal y transversal al terreno; de tal manera que se pueda visualizar y relacionar las exploraciones efectuadas con el levantamiento topográfico.

**4.3. Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. Jairo Velapatio Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

Todos los documentos, certificados y ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio. Asimismo, Los equipos usados en los ensayos de mecánica de suelos deberán contar con certificado de calibración por laboratorio acreditado por INACAL.

**4.4. Recomendación para sótanos**

Para el caso de los sótanos, se deberán indicar el tipo del sistema de sostenimiento para la construcción de los sótanos teniendo en cuenta las características mecánicas del suelo, profundidad, nivel freático y lo dispuesto en la norma técnica E.050.

**4.5. Para Casos de Obras Menores.**

Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, casetas, servicios higiénicos de 01 piso, etc.; se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación no sea necesariamente la que corresponde a la infraestructura principal.

**4.6. Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.**

Deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losas deportivas, etc. De la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir, los pisos interiores. En ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

**4.7. Diseño de pavimentos** considerando mejor altura de solución (flexible o rígido).

**4.8. Hoja Resumen de condiciones de cimentación.**

Se Presentará el Resumen de condiciones de cimentación con el siguiente formato, El cual pertenece al Anexo I de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones".

Informe de Estudios geofísicos

**4.9. Informe de estudios geo sísmico y geoelectrónicas.**

Se presentará el informe con resultados con el procesamiento e interpretación.

**4.10. Informe de sondeos geotécnicos.**

**4.11. Informe de estabilidad de taludes.**

**ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLA**

Presentar un informe técnico de canteras el cual abastecerán los diferentes materiales que requiera el proyecto; será elaborado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y el adecuado equipamiento de laboratorio para tal fin o de ser el caso el consultor podrá elaborar mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que cuente con los laboratorios debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos.

Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos de la municipalidad vigente a la firma del contrato.

Deberá presentar plano de ubicación de las canteras en un formato adecuado, adjunte un gráfico resumen con la ubicación y accesos a las canteras para diferentes usos que requiera el proyecto, es recomendable que se describa: a).- Ubicación, b).- Tipo (cantera de cerro o cantera de río), c).- Distancia (Km), d).- Acceso (trocha carrozable, vía afirmada en buen o mal estado) e) .- Usos, f) .Potencia (m<sup>3</sup>), g).- Rendimientos, h).- Propietario, i).- Forma de explotación (con explosivos, tractor oruga, cargador frontal o manual) y j) .Periodos de explotación.

Los ensayos de las canteras de material de préstamo serán de acuerdo a cada exigencia del material (Base, Subbase, afirmado, rellenos, roca, etc) que requiera el proyecto, siendo estos como mínimo:

- Ensayo para el análisis granulométrico.
- Ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad.
- Clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (SUCS) y AASHTO.
- Ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo.
- Ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando energía modificada y/o estándar (ensayo de Proctor modificado y/o estándar).
- Ensayo de CBR (relación de soporte de califormia) de suelos compactados en laboratorio.
- Ensayo de abrasión o desgaste de agregados (máquina de los ángeles.

Los diseños de mezcla de concreto se harán según las siguientes exigencias mínimas, características de los materiales (agregados) el cual se utilizará para un diseño de mezcla de concreto:

- Granulometría de los agregados
- Módulo de finura de los agregados
- Densidades aparentes de los agregados, incluyen la humedad normal de los agregados con porcentajes de humedad en los poros de las partículas de los agregados sobre el volumen total de los agregados
- Absorciones de los agregados, determinante de la capacidad de adhesión mecánica entre la superficie de los agregados
- Masas unitarias de los agregados, las masas de los agregados por unidad de volumen
- Humedades de los agregados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Yelapatio Bartlettos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- Ensayo de abrasión o desgaste de agregados (máquina de los ángeles)
- Dosificación en volumen y peso para diferentes resistencias y otros que se consideren en la elaboración del expediente técnico.
- Estudio físico químico del agua que se utiliza en la zona del proyecto y por ende se utilizará en la ejecución del proyecto.
- Resumen de cantidades de materiales por metro cubico de concreto para el análisis de costo unitario.

#### 10.5 Estudio de Impacto Ambiental

Análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia.

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este Proyecto puede ocasionar en la zona a implementar y específicamente en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Así por definición todo proyecto producirá, necesariamente, uno de los siguientes efectos:

- ✓ Positivo: cuando el impacto favorece al medio en que se manifiesta.
- ✓ Neutro: cuando no afecta el medio, permitiendo solo la sostenibilidad del mismo.
- ✓ Negativo: cuando el impacto perjudica al medio, reduciendo o limitando las características de los ecosistemas.

Para identificar las variables a utilizarse en la evaluación del impacto del proyecto en el medio ambiente, es necesario precisar los componentes del ecosistema en que se desarrolla el mismo. Generalmente estos son cuatro:

- ✓ Medio Físico Natural: Referido a los elementos de la naturaleza considerados como inorgánicos: el agua, el suelo y el aire entre los más importantes
- ✓ Medio biológico referido a los elementos de la naturaleza considerados orgánicos, es decir la Flora y la Fauna
- ✓ Medio Socioeconómico, constituido por el ser humano, y sus atributos culturales, sociales y económicos. En forma general este medio lo constituye la sociedad en su conjunto.
- ✓ Medio paisajístico y cultural, constituidos por el paisaje del área y por los elementos arqueológicos y de valor científico y cultural, así como la estrecha relación que debe guardar con la zonificación del terreno y contexto urbano del Distrito correspondiente.

Se realizará este análisis teniendo en cuenta todos los elementos con los que actualmente cuenta dicha zona, a partir de allí se determinará la existencia o no de efectos de impacto potencial negativo, no obstante se debe de considerar en la etapa pre operativa un Plan de Contingencia ya incluido implícitamente durante la ejecución de las obras civiles, asimismo en la etapa operativa se identificarán impactos ambientales positivos en el medio socioeconómico debido que se beneficiará fundamentalmente al usuario por las mejoras en las condiciones de la atención inmediata al usuario externo y al usuario interno porque mejorará las condiciones de bioseguridad y confort.

Para lo cual, se debe desarrollar los siguientes temas:

- Requisitos ambientales del proyecto
- Etapa pre operativa
- Etapa operativa
- Identificación y calificación de impactos ambientales
- Identificación y calificación de impactos viales
- Análisis y determinación de jerarquía de impactos ambientales y viales
- Formulación de medidas de mitigación
- Etapa de ejecución de obra
- Etapa de operación del hospital

El contenido mínimo del estudio de impacto ambiental a ser presentado por el consultor:

#### Introducción

- a) Aspectos generales
- Objetivos
  - Consideraciones
  - Metodología

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velazco Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- b) Marco legal e institucional
  - Marco legal Normatividad general
  - Marco institucional
- c) Descripción del proyecto
  - Generalidades
  - Descripción de la ruta
  - Área de influencia del proyecto
  - Descripción técnica del proyecto
- d) Línea base ambiental
  - Medio físico
  - Medio social
- e) Identificación y evaluación de impactos ambientales
  - Metodología
  - Identificación y evaluación de impactos ambientales
  - Declaración de impacto ambiental
  - Costo ambiental
- f) Plan de manejo ambiental
  - Generalidades
  - Estrategia
  - Instrumentos de la estrategia
  - Programa de prevención y/o mitigación
  - Programa de residuos sólidos
  - Programa de revegetación
- g) Conclusiones y recomendaciones
- h) Anexos
  - Panel fotográfico
  - Acta de actualización de uso de canteras, botaderos
  - Planos y mapas.
- a) **Clasificación y Certificación Ambiental**  
Identificación de la autoridad ambiental que evaluará el instrumento de gestión ambiental.

**10.6 Estudio de Evaluación de Riesgo y Gestión de Riesgos**

**El estudio de Evaluación de Riesgo, se elaborará en el marco de las normatividades:**

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Manual para la Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales.
- Otras normas

El estudio debe considerar el desarrollo de la Identificación de Peligros, el Análisis de Vulnerabilidades y la Gestión del Riesgo o daños.

El estudio de Peligros, vulnerabilidades y Riesgo, en concordancia y cumplimiento del "Manual Básico para la Gestión del Riesgo", deberá contener como mínimo la siguiente información:

- I. Nombre del Proyecto
- II. Objeto
- III. Situación General
  - a) Ubicación Geográfica
  - b) Descripción Física de la zona
  - c) Características Generales del Área o infraestructura.
- IV. Identificación de Peligros
  - a) Peligros Naturales y Tecnológicos
  - b) Antecedentes
  - c) Descripción de Peligros
  - d) Elaboración de Mapa de Peligros
- V. Análisis de Vulnerabilidades
  - a) Vulnerabilidad por Exposición
  - b) Vulnerabilidad por fragilidad
  - c) Vulnerabilidad por Resiliencia
- VI. Cálculo del Riesgo
  - a) Determinación de los Niveles de Riesgo
- VII. Conclusiones
- VIII. Recomendaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Valapattio Barrantios  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- IX. Bibliografía
- X. Anexos
  - a) Plano de ubicación
  - b) Panel fotográfico
  - c) Mapa de peligros.

**El estudio de Gestión de Riesgos será elaborado, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, considerando por lo menos, los siguientes procesos:**

Identificar Riesgos y Peligros.  
Análisis de Riesgos y Vulnerabilidades.  
Planificar la respuesta a riesgos cálculo de riesgo.  
Asignar riesgos.  
Conclusiones.

**Identificar riesgos**

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos y peligros previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

**Análisis de riesgo y vulnerabilidad**

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

**Planificar la respuesta a riesgos, cálculo de riesgos.**

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, previo al cálculo de riesgo.

**Asignar riesgos.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

**ANEXOS**

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

NOTA.- El estudio debe ser realizado por un especialista certificado.

**10.7 Estudio de Monitoreo Arqueológico y CIRA**

El plan de monitoreo arqueológico y la obtención del CIRA, será realizado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad o de ser el caso el consultor podrá elaborar mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que se encuentren debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos en el estudio o plan

El estudio o plan de monitoreo arqueológico será elaborado y firmado por un profesional de la especialidad de arqueología, con los contenidos mínimos exigidos por el Ministerio de Cultura

El consultor será responsable de presentar el estudio o plan de monitoreo arqueológico ante las dependencias del estado correspondiente y obtendrá el CIRA (certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos), que lo adjuntará como anexo en el estudio a ser elaborado.

**10.8 Saneamiento Físico Legal (SFL)**

Es un procedimiento que busca obtener la concordancia entre la realidad física y jurídica del predio o inmueble donde se ejecutará la inversión. Dicho procedimiento culmina cuando la entidad cuenta con la partida registral que evidencie la inscripción definitiva realizada ante SUNARP, que contiene la información actualizada y congruente de la situación física y legal del predio o inmueble.

**10.9 Estudio de factibilidad de Suministro Eléctrico**

La entidad será responsable de la entrega del suministro de energía eléctrica (recibos de luz existentes)

**10.10 Estudio de proyecto aprobado por la concesionaria para la de instalación de agua y desagüe.**

La entidad será responsable de la entrega del suministro de agua y desagüe (recibos de agua).

**10.11 Arquitectura**

Los expedientes técnicos de infraestructura, se basarán en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión a nivel de perfil viabilizado.

Siendo posible que, el consultor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

Será necesario que el consultor realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes. Adicionalmente, el consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del anteproyecto entregado.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la norma técnica de criterios generales para seguridad ciudadana y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

Para el diseño e instalación del cableado estructurado para voz y datos, se deberán tener en consideración las Normas correspondiente de la EIA/TIA y certificaciones del UL y ETL.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, el criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

Los techos y coberturas deberán tener una adecuada pendiente con un sistema de evacuación que facilite su mantenimiento. Deberá cumplir todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos adjuntos y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

El proyecto de Señalización deberá incluirse como parte del desarrollo del proyecto arquitectónico. El sistema de señalización a implementarse, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deberá ser coordinado con la SUPERVISIÓN y la ENTIDAD. La señalización referida a la Seguridad estará comprendida en dicha especialidad, la cual deberá estar adecuadamente coordinada para definir sus respectivos alcances.

#### Presentación del Estudio

Comprende la presentación de los siguientes documentos en cumplimiento con exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Memoria descriptiva detallada.

- Plano de Localización, a escala 1/5,000 "u" otro.
- Plano de Ubicación, a escala 1/500 "u" otro.
- Planos de plantas o distribución, a escala 1/50 (sin mobiliario móvil. Si incluye el mobiliario fijo de obra).
- Planos de cortes o secciones, a escala 1/50 con un mínimo de tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales, por bloque o pabellón planteado.
- Planos de elevaciones, alzados o fachadas, interiores y exteriores, a escala 1/50. (de corresponder).
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de falsos cielos rasos.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de acabado de suelos.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de acabados de muros.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de tabiquerías.
- Planos de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial y otros, etc. (que el proyecto amerite), a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1/25, 1/20.
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20.
- Diseño y detalle de pisos y pavimentos, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras, etc.; a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de mobiliario fijo, a escala 1/25, 1/20 o indicada, este deberá tener la codificación de cada mobiliario o equipamiento y deberá estar indicado en los demás documentos.
- Planos de detalles constructivos de obra, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (Conforme a la normativa).
- Solicitar a El Consultor el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del proyecto.

Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentadoras, indicando el cálculo de evacuación de demanda y otros.

#### 10.12 Estructuras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Tapakino Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

El presente capítulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lograr ese objetivo EL CONSULTOR deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

EL CONSULTOR elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño del sistema de aislamiento sísmico, diseño completo de la superestructura, subestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.020 CARGAS, E.030 DISEÑO SISMO RESISTENTE, E.031 AISLAMIENTO SÍSMICO, E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES, E.060 CONCRETO ARMADO, E.070 ALBAÑILERIA, E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

El especialista de Estructuras deberá definir la ubicación definitiva, tipos y cantidad de dispositivos de aislamiento sísmico, siendo por tanto muy importante una estrecha coordinación con el Arquitecto Proyectista y los ingenieros de las Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas, Equipamiento, etc; porque las instalaciones tienen que ser flexibles y adecuadas para pasar de la zona aislada a la zona no aislada.

El diseño sismo resistente tiene como finalidad mantener los servicios de seguridad ciudadana, evitar la pérdida de vidas, minimizar el diseño estructural y asegurar una continuidad del servicio.

La edificación deberá cumplir lo indicado en "Sistemas de protección sísmica" de la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismo Resistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los requisitos para el análisis sismorresistente E-030 serán calculados a detalles, como indica la Norma E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- Estructuración y dimensionamiento:

Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

- Metrado de Cargas:

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad que se prevea actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo, se efectuará el metrado de cargas de la estructura que servirá para la determinación de la carga estática sísmica equivalente.

- Análisis de Cargas Verticales:

Se preparará la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

- Análisis Sísmico:

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones. De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores a los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030, de tal manera que se disminuya considerablemente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

La "Vulnerabilidad Sísmica" no incluye el Estudio de Riesgo Sísmico, sin embargo, se deberá evaluar que la ubicación del proyecto se encuentre fuera de zonas de fallas geológicas, proximidad a volcanes, suelos inestables, entre otros. Tampoco implica el Diseño por desempeño. EL CONTRATISTA deberá diseñar las estructuras respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción del RNE, así como las normas internacionales vigentes aplicables para el aislamiento sísmico de las bases.

Este análisis deberá realizarse considerando, primero la estructura sin aislamiento sísmico y posteriormente con los sistemas de aislamiento sísmico, para lo cual deberá realizarse lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velazquez Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

Modelación y análisis sísmico de la infraestructura, con la configuración estructural propuesta, el sistema de aislamiento sísmico, la distribución arquitectónica, sobrecargas, parámetros de suelo, cimentación y el desplazamiento máximo sin aislador sísmico y con el aislador deseado. La deriva máxima de entrepiso deberá ser de menor de 0.0025.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá realizar:

- Diseño de los elementos estructurales (zapatas, columnas, muros de corte o placas, vigas, losas aligeradas, lozas macizas, estructuras metálicas, muros de contención, cerco perimétrico, etc.) del proyecto.
- Diseño de la cimentación.
- Diseño del sistema de muros de contención.
- Combinación de cargas para determinación de máximos efectos y diseño final: Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos para el diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- Diseño del muro de contención y muro pantalla en los taludes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

Componente Estructural:

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento de la infraestructura y está conformado, entre otros, por las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la directiva de elaboración de expediente técnico de la entidad.

Como mínimo el CONSULTOR debe entregar:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James V. Barrios  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- Memoria de cálculos de estructuras.
- Consideraciones de análisis estructural.
- Metrado de cargas.
- Modelos de análisis.
- Análisis sísmico según norma E-030 Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones-
- Resultados de análisis.
- Selección de máximos esfuerzos.
- Análisis y diseño de elementos estructurales (zapatas, columnas, muros de corte o placas, vigas, losas aligeradas, lozas macizas, estructuras metálicas, muros de contención, cerco perimétrico, etc.)
- Diseño de todas las zapatas a Excel y SAFE de manera obligatoria.

**10.13 Instalaciones Sanitarias**

El consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

Diseño integral de las redes de agua (fría, caliente), desagüe, sistema de evacuación pluvial, tratamiento de aguas servidas, agua contra incendios (de ser el caso).

El CONSULTOR debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA FRÍA:  
SISTEMA DE AGUA CALIENTE:  
SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS:  
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS:

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.

SISTEMA DE DENAJE PLUVIAL:

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos. (diseño).
- Transporte de residuos sólidos y sistema de recolección.
- Clasificación por tipos para disposición final.

APARATOS SANITARIOS

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad con tecnología moderna.
- Los inodoros para servicios higiénicos deberán de ser del tipo soportado en pared o piso.
- Los accesorios de baño como los dispensadores de jabón líquido, papel toalla, papel higiénico, etc. deberán ser de acero inoxidable.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Las griferías de los aparatos sanitarios serán de bronce cromado. En el caso del agua para los inodoros y urinarios, la grifería deberá ser del tipo fluxométrico. Para los lavatorios, lavaderos, botaderos el tubo de abasto deberá estar dotado de una llave angular y canopla en la pared. Los aparatos sanitarios con entrega de desagüe a la pared deberán llevar la canopla correspondiente.

**Debe contener el estudio de factibilidad del agua y desagüe - SEDA.**

**10.14 Instalaciones Eléctricas, mecánicas, de Telecomunicaciones y Seguridad**

**10.14.1 Referidas A Instalaciones Eléctricas**

EL CONTRATISTA deberá diseñar, el sistema eléctrico que comprende lo siguiente:

**Sistema Eléctrico:**

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio (media tensión o la que resulte), realizar la gestión y coordinación con el concesionario local de suministro de energía; asimismo, realizar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.
- Diseñar el sistema de Utilización de Media Tensión. Elaborar el Proyecto del Sistema de Utilización Primaria de acuerdo a condiciones técnicas indicadas en el documento del punto de diseño y NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V-01, hasta obtener la Aprobación la **Conformidad Técnica del Proyecto**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Valverde Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

del Sistema de Utilización Media Tensión, por parte del Concesionario Local, en el nivel de tensión indicado en el documento de factibilidad del servicio y punto de diseño. Comprende el diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación eléctrica y tablero general.

#### 10.14.2 Referidas A Instalaciones Mecánicas

EL CONTRATISTA deberá diseñar, el suministro e instalación de los sistemas mecánicos que comprende lo siguiente:

- Definición de los trabajos de Instalaciones Mecánicas (aire acondicionado (frío calor), ventilación otros de acuerdo al proyecto.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.

##### Sistema de Ventilación Mecánica

Diseño de los sistemas de ventilación.

##### Sistema de Aire Acondicionado

Efectuar el diseño del sistema de aire acondicionado por zonas para los ambientes de centro de cómputo

##### Grupo Electrónico

- Dimensionamiento de la capacidad del Grupo Electrónico de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia.
- Dimensionamiento del ambiente de la Casa de Fuerza que alojará el Grupo Electrónico, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para su funcionamiento y su capacidad, para lo cual deberá presentar lo siguiente:
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el Grupo Electrónico, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Diseño del sistema de Petróleo Diésel N° 2.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Diseño del sistema de insonorización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

##### Sistema de Energía Renovables.

- Conformados por las energías eólicas, solar, hidráulica, entre otras, y que puedan ser usadas con el propósito del ahorro de energía convencional dentro de la infraestructura mediante un sistema eficiente, funcional y ecológico.

##### Presentación del Estudio

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos.

Diagrama unifilar del sistema eléctrico general en baja tensión; diagramas unilares de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes, comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento electrónico y de telecomunicaciones.

Planos de recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación. Comunicaciones: alarma contra incendios, vigilancia y seguridad. Indicar en planos tipo de artefactos de alumbrado, niveles de iluminación proyectados, cuadro de cargas, diagramas unilares, detalles constructivos y de instalación.

Plano de distribución del sistema de cableado estructurado de voz, datos, audio y video de conexión alámbrica e inalámbrica, incluye equipos de comunicación, gabinetes, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, salidas para equipos electrónicos y de telecomunicaciones.

La especialidad se complementará con sus memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y cotizaciones.

**Debe contener el estudio de factibilidad del suministro eléctrico – Electro Centro.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL

Ing. James Velazquez Barrientos  
GERENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

**10.15 Equipamiento y mobiliario**

- Diseño y dibujo de los planos de Equipamiento (Distribución del equipo) considerando el Equipamiento y mobiliario, Equipos de Informática y complementarios en general. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, agua, desagüe y otros; el listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento.
- Elaboración del listado integral del equipamiento por Servicios y Ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- Elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo, mobiliario considerado)
- Elaboración del presupuesto del equipamiento integral, que deberá estar sustentado con sus respectivas cotizaciones de cada equipo y/o mobiliario considerado en el expediente técnico.

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de pre-instalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

Adicionalmente, se deberá presentar un listado consolidado con la información de los requerimientos de cada equipo según corresponda.

Todo el equipamiento deberá cumplir con las normas, certificaciones de manufactura, comercialización y seguridad nacionales e internacionales, además deberán ser de marcas de reconocida calidad, prestigio y vigencia tecnológica.

**Presentación del Estudio**

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos.

Se entregará los planos de distribución de equipo en planta codificado a escala 1/50, listado de claves de equipos impresos en los planos.

Listado de equipamiento integral de servicio y por ambientes. Especificaciones técnicas del equipamiento integral.

Para el equipamiento se elaborará su memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y cotizaciones de todos los equipos, mobiliarios, vehículos considerados en el proyecto.

**10.16 Seguridad**

El Proyecto debe considerar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad, por tal razón deberá prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad.

Deberá considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios señalización de evacuación, rociadores y/o sistemas alternativos en lo que corresponda, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética en general.

Téngase previsto todas las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad deberá considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, el proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

**REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN DE DESASTRES**

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para el establecimiento en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Por lo tanto, los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacidad que debe poseer cada infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo del proyecto deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velepato Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

REFERIDAS AL MANTENIMIENTO

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

- El consultor, en procura de coordinar las rutinas de mantenimiento y seguridad, deberá contemplar entre otros:
- Proporcionar los manuales de mantenimiento y operación que les puedan facilitar los proveedores tanto de equipos como de materiales, en idioma español.
- Establecer recomendaciones para los cronogramas de mantenimiento y chequeo de calidad a que se someterá la infraestructura.
- Se definirán los niveles de profundidad de intervención del personal propio y el del fabricante o representante proveedor.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Se entregará planos de evacuación y seguridad a escala 1/50, que llevarán la denominación EVS, en el que se identificará el equipamiento fijo e inamovible, rutas de evacuación, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad.

Las rutas de evacuación se presentarán con línea continua y a colores, utilizando letras o números los que indicarán: N° de personas por ambiente, capacidad por ruta y la capacidad total del local.

Planos donde se incluye la ubicación de los sistemas contra incendio propuesto (extintores, rociadores, gabinetes contra incendio, iluminación de emergencias, botiquines, alarmas, etc.) y la disposición de señalética de seguridad, así como la ubicación de los tableros eléctricos.

Se elaborará la memoria descriptiva sustentatorios indicando cálculo de evacuación máxima de demanda, criterios utilizados y otros.

Se adjuntará el plan de evacuación y seguridad elaboradas con la aplicación de las normas de seguridad de INDECI y las normas y reglamentaciones correspondientes incluidas en el RNE y otras similares vigentes.

10.17 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los contenidos para su elaboración deberán basarse en la **DIRECTIVA PARA APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, EJECUCION Y LIQUIDACION DE OBRAS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.**

CARATULA

ÍNDICE:

En el índice se consignará la Estructura Programática del proyecto e indicará todas las materias contenidas en el Expediente Técnico, señalándose el número de las páginas que correspondan, conforme se muestra en anexos de la Directiva.

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

Comprende documentos fuentes que dieron origen a la identificación del proyecto, si para la ejecución cuenta necesariamente con: Estudio de Pre inversión viable, disponibilidad presupuestal.

**Aprobación del Sector**

Deberá adjuntarse la copia de los documentos que han financiado el presente estudio.

**Libre Disponibilidad del Terreno:**

Es el documento que acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto, otorgado por la institución correspondiente y/o por acuerdo de asamblea de la comunidad o beneficiarios legalizado por un Notario público.

**Libre Disponibilidad del Recurso**

De ser el caso se debe adjuntar el certificado de libre uso de los recursos a utilizar (agua, agregados, etc.), otorgado por los responsables de su administración, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, Energía y Minas, Gobierno Local, etc.

**Documentos de saneamiento físico del terreno.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Yaparito Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

Se adjuntará según el tipo de proyecto, copia fe datada o legalizada de los documentos que den constancia que el terreno o área de intervención del proyecto cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente (copia de título de propiedad, copia de registro público u otros).

**Foliado del Expediente Técnico:**

Deberá estar foliado en la parte superior derecha, del final hacia adelante, debiendo consignarse en la hoja de la carátula el folio final de contenido del Expediente Técnico.

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**Estructura Programática del Proyecto:**

Indicar: Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad/Proyecto; Componente, Meta, Sub Meta. Fuente de Financiamiento, Modalidad de Ejecución, Presupuesto, Costo Directo, Gastos Generales y Contenido. (Ver Anexo).

**Antecedentes:**

Resumir las acciones previas a la formulación del expediente técnico vinculado al proyecto, fundamentalmente lo referente al origen del mismo. En caso de expediente técnico desagregado indicar las metas obtenidas en los años de ejecución y la entidad ejecutora.

Es importante indicar las condiciones en que se encuentra en la actualidad; así como quienes solicitan la ejecución del Proyecto y/o Meta; deberán indicarse y adjuntarse todos los documentos desde su inicio hasta su aprobación, inclusive las observaciones a que hubiera habido lugar.

**Localización**

Indicar: Región, provincia, distrito, centro poblado, comunidad o lugar donde se localiza el proyecto.

**Límites y / o Linderos:**

Indicar los límites de acuerdo a las coordenadas geográficas y los linderos del predio donde se va a ejecutar el proyecto según sea el caso.

**Vías de Acceso**

Indicar las diferentes rutas de acceso a la zona del proyecto, con distancias y horas de viaje, así como el medio de transporte a utilizar. Es conveniente indicar también las poblaciones más cercanas de donde se proveerá de materiales, de ser el caso las canteras de agregados y/o materiales de la zona, que serán utilizados en el proyecto.

**Objetivos y Fines:**

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la ejecución del PIP, para lo que debe tomarse como referencia el estudio de pre inversión. Deben mantener los objetivos y fines del estudio de pre inversión.

**Problemática que resolverá el proyecto.**

Resumir con mucha objetividad el problema principal que el proyecto resolverá, de acuerdo a las necesidades y carencias diagnosticadas, el que deberá guardar relación con los objetivos, planes y programas de la entidad.

**Solución propuesta de acuerdo a la alternativa seleccionada.**

Señalar objetivamente la forma que el proyecto solucionará la problemática descrita de acuerdo a la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión.

Estos dos últimos acápites constituyen la justificación del Proyecto, por ello se requiere el uso de algunos indicadores y la evaluación económica del proyecto de inversión pública.

**Descripción del Proyecto**

Describir en forma detallada las características técnicas del producto final del PIP, precisando las metas físicas y los resultados esperados. Indicar si se trata de un PIP nuevo, ampliación, mejoramiento, rehabilitación de infraestructura, de tal forma que describa la actividad más importante a realizar.

**Costo y Duración del Proyecto**

Consignar el costo total del proyecto en forma desagregada de acuerdo al Pie de Presupuesto y la duración del mismo.

**Beneficios Esperados**

Especificar los beneficios que se lograrán con el proyecto, en términos de:

- Empleo: Numero de jornales generados en el proceso de ejecución del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapachio Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- b) Población: Número de personas o familias que se beneficiarán con la ejecución y funcionamiento del proyecto.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas serán las más claras posibles, correspondientes a cada partida de obra consignada en el proyecto y en concordancia con las Normas Técnicas de ejecución, en la que se debe indicar el proceso constructivo. Las especificaciones técnicas no tienen carácter limitativo, entendiéndose que se puede ampliar o restringir de acuerdo al requerimiento de cada proyecto. Deben elaborarse por cada partida, que conforma el presupuesto del proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento de ejecución, métodos de medición y formas de pago dependiendo de la modalidad de ejecución.

Se elaborará para cada una de las partidas que conforma el Presupuesto de la Obra u proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago. Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra u proyecto.

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra u proyecto deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará las partidas concernientes a seguridad en Obra.

Las especificaciones técnicas para proyectos de infraestructura educativa, de salud o edificaciones similares (viviendas de uso público, edificaciones urbanas, habilitaciones urbanas), serán presentadas obligatoriamente por especialidades en concordancia con las partidas del presupuesto, siendo estas:

- Especificaciones de estructuras
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas
- Especificaciones técnicas de instalaciones mecánicas.
- Especificaciones técnicas de mobiliarios. (se elaborará obligatoriamente para cada uno de los mobiliarios ya sea fijos o móviles, considerados en el presupuesto del proyecto en concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, indicando tipo de material de fabricación, dimensiones, accesorios e irá acompañado con imágenes y/o dibujos explicativos del mobiliario).
- Especificaciones técnicas de equipamiento. (se presentará para cada uno de los equipos a ser adquiridos en concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, se detallará las características técnicas de cada equipo las cuales irán acompañadas con imágenes explicativas, ya que en función a éstas se hará su adquisición en el proceso de ejecución del proyecto).
- Las especificaciones técnicas por cada partida considerada en el expediente técnico o estudio definitivo, serán elaboradas obligatoriamente con los siguientes contenidos mínimos:

(Ítem de partida) NOMBRE DE PARTIDA

- Descripción de partida
- Materiales para partida
- Método de construcción y/o ejecución
- Unidad de medida
- Forma de medición
- Forma de pago (solo para proyectos a ser ejecutados por contrata)

Las especificaciones técnicas sin excepción alguna, serán elaboradas por cada partida considerada en el presupuesto del proyecto, por más que éstas se repitan, no se aceptará en ningún caso la descripción "IDEM".

#### MEMORIA DE CÁLCULO Y DISEÑO DE PROYECTO.

Se deberá adjuntar los datos y cálculos de diseño de manera detallada, teniendo en cuenta los estudios básicos (los mismos que también incluirán su respectiva memoria de cálculo), los reglamentos y/o normas vigentes para cada sector. (Ver anexos).

#### METRADOS

Los metrados de todas las especialidades del Expediente Técnico deben estar contenidos y/o integrados y estas deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, para lo cual se debe efectuar un estudio integral de los planos correspondientes y teniendo en cuenta el Reglamento de Metrados que rige en cada especialidad.

Según la naturaleza del proyecto, se debe utilizar en lo posible, la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado por la Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapátilo Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSJB/CS-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

aprueba la Norma Técnica, Metrado para obras de Edificaciones y habilitación Urbana. El orden para elaborar el metrado es primordial, porque nos dará la secuencia en que se toman las medidas o lecturas de los planos.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

#### PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Debe elaborarse por partidas genéricas y específicas, incluyendo los metrados y precios unitarios respectivos. Su estructura está conformada por los costos directos y gastos generales.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

El monto del presupuesto del Proyecto no podrá tener una antigüedad mayor a nueve meses (09). Es imprescindible la indicación de la fecha de elaboración del presupuesto para los procesos.

Debe tener la siguiente estructura:

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	C.U	Parcial
01.01	Excavación en material suelto	M3	10.00	10.00	100.00
<b>COSTO DIRECTO (***)</b>					<b>100.00</b>
Gastos Generales (Fijos y Variables) 8% a 13% (**Ref.)					10.00
Utilidad 5% - 10%					10.00
Sub-Total					120.00
IGV 18.00%					21.60
<b>PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION</b>					<b>141.60</b>
Gastos de Supervisión 3% a 5% del Ppto. Ejec.					5.50
Plan para vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo					1.00
Elaboración del expediente técnico (**Ref.)					5.00
Gastos de gestión de proyectos (**Ref.)					2.00
Gastos de liquidación y cierre (**Ref.)					1.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>156.10</b>

(\*) El monto de costo de formulación del expediente técnico es obtenido según el análisis del mercado, realizado mediante cotizaciones, por tanto, se indica como "referencial"

(\*\*) El monto y porcentaje de los gastos generales fijos o variables están sujetos al correspondiente análisis de costo unitario, por tanto, se indica como "referencial"

(\*\*\*) Los costos de materiales, insumos, maquinarias y equipos deben de ser sin IGV.

#### DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES:

Para proyectos por contrata los gastos generales deberán ser desagregados en gastos generales fijos y gastos generales variables, debidamente sustentados mediante sus correspondientes análisis de costos unitarios.

#### GASTOS DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN:

Los gastos de supervisión no excederán en ningún caso del 10% del Valor Referencial de ejecución del proyecto.

Los gastos de la inspección no deben superar el 5% del Valor Referencial de ejecución del proyecto.

Los gastos de supervisión o inspección deberán estar sustentados mediante sus correspondientes análisis de costos unitarios.

#### ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los costos unitarios están definidos por la sumatoria siguiente: mano de obra + materiales + equipo/herramientas, los precios de los materiales serán sustentados mediante cotizaciones donde se indicarán si es puesto en obras o no de acuerdo a ello se calculará el flete tanto terrestre como rural y se incluirá dicho costo en el presupuesto.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

Los rendimientos de mano de obra se calcularán en función a la realidad de la zona, indicándose las cuadrillas empleadas en cada etapa. Para una misma zona, utilizar en lo posible rendimientos tanto de mano de obra como de materiales en unidades iguales y costos de insumos que no tengan variación a menos que se explique tácitamente las razones de dichas variaciones, como por ejemplo condiciones de acceso o especialidad de la mano de obra.

Para proyectos a ser ejecutados por contrata, en la elaboración de sus expedientes técnicos o estudios definitivos se usarán los rendimientos mínimos de mano de obra establecidos por la Organización Internacional de Trabajo en concordancia con los establecidos por las normas nacionales vigentes y los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Yotapakño Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

costos serán calculados de acuerdo a lo establecido por la Federación de Trabajadores e Construcción Civil del Perú.

El porcentaje de Herramientas se considerará del 3% al 5% de la Mano de Obra, dependiendo de la naturaleza del proyecto.

Los análisis de costos unitarios se procesarán en el software del Sistema 10 (S10) u otro de mayor difusión comercial a nivel nacional.

**RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA**

Se adjuntará en forma separada, la relación de los materiales, equipos y mano de obra, obtenida a partir de procesamiento del presupuesto del proyecto.

Para obras por Ejecución Presupuestaria Directa, se deberá de considerar el I.G.V., en los costos de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo.

Para el caso de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), se deberá de considerar sin I.G.V., el costo de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo.

**FÓRMULA POLINÓMICA O FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS**

Se adjuntará la fórmula de reajuste de precios o fórmula polinómica del proyecto elaborado según el D.S N°011-79-VC y en cumplimiento de la Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Es la programación de actividades para un periodo determinado que se hará mediante una ruta crítica PERT-CPM y/o diagrama de GANTT valorizado. Diseñar un diagrama de barras con las partidas correspondientes y los tiempos necesarios para su ejecución, se debe utilizar el software Microsoft Project.

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO POR PARTIDAS ESPECÍFICAS Y GENÉRICAS:**

Calendarización presupuestal mensualizada del proyecto, resultado de la sumatoria del importe mensual de partidas específicas, durante el tiempo programado de ejecución, incluye la partida de gastos generales. Está relacionada con el cronograma de ejecución de meta.

**CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.**

El cronograma de requerimiento de materiales y herramientas será obtenido en función al análisis de costos unitarios y los metrados.

Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolso por partidas.

**CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

El cronograma de requerimiento de maquinaria y/o equipo será obtenido en función al análisis de precios unitarios y los metrados. Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolsos por partidas y cronograma de ejecución del proyecto.

**CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL**

El cronograma de requerimiento de personal será obtenido en función al análisis de costos unitarios y los metrados. Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolsos por partidas y cronograma de ejecución del proyecto.

**PLANOS**

El volumen de planos debe contar con un índice de planos.

Los planos de todas las especialidades deben estar contenidos y estas deben presentar el suficiente detalle con indicación de las especificaciones técnicas necesarias para facilitar el proceso constructivo, la supervisión del proyecto y la liquidación de la misma.

Los diseños deberán guardar concordancia con los reglamentos y/o normas vigentes para cada sector y serán firmados por los profesionales de cada especialidad: Ingenieros, Arquitecto, etc. registrado en el Colegio pertinente y habilitado, indicando el nombre, especialidad, firma y número de colegiatura en forma clara e inequívoca.

Los planos estarán impresos en papel bond de 80 gr/m<sup>2</sup>, en formato A0, A1, A2, A3 y A4. En caso que sea necesario se subdividirá en hojas parciales, consiguiéndose la integridad del proyecto en un plano clave general de iguales dimensiones, a escala conveniente.

El plegado de los planos se realizará de tal manera que facilite su ubicación y lectura, pudiéndose emplear el plegado normal cuando los planos vayan a archivarse sueltos o en sobres y el plegado para archivo en carpeta A4.

**ESTUDIOS BASICOS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Yrapachito Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- Estudio estructural o informe de Demolición
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia.
- Elaboración de Estudio Impacto Ambiental
- Elaboración de riesgos y vulnerabilidad
- Elaboración de Estudio Arqueológico y tramite de CIRA
- Saneamiento Físico Legal

#### ANEXOS

Es el siguiente conjunto de documentos obligatorios a ser presentados por el proyectista, ya sean en copia fe datada u original:

- Panel Fotográfico, es el conjunto de fotografías que mostraran los aspectos más importantes del área de intervención del proyecto (se presentara un mínimo 12 fotografías con su numeración y con una breve y concisa descripción de la misma).
- Cotizaciones de compra de todos los materiales, equipos, muebles, de alquiler de equipos o maquinarias ligeras o pesadas, pago por servicios de fletes, pagos por servicios y todo insumo involucrado en la formulación del presupuesto para el proyecto.
- Todos los documentos exigidos de la presenta directiva y otros como actas, títulos de propiedad, convenios, factibilidades, etc.

#### 11. INFORMES

Los plazos para la presentación de los Informes del Expediente Técnico son obligatorios y su presentación está sujeta al Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades presentado por el Consultor.

##### PLAN DE TRABAJO

El consultor, dentro de los **cinco días (05) calendarios** a partir del día siguiente de la firma del contrato, presentara ante la MUNICIPALIDAD, el informe inicial – PLAN DE TRABAJO con el contenido mínimo que se detalla a continuación:

- Antecedentes
- Metas y objetivos a alcanzar con el proyecto.
- Estructura detallada del servicio de consultoría.
- Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama de GANT y PERT CPM (referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes para cada especialidad y las fechas de tramites de licencias, constancias, solicitudes frente a otras entidades para advertir demoras con el expediente técnico).
- Informe técnico de evaluación de campo (infraestructura existente y otras conexas, y sus recomendaciones debidamente sustentadas).
- 12 Fotografías impresas a color

De existir observaciones al PLAN DE TRABAJO por el CONSULTOR, tendrá tres (03) días calendarios para absolver las observaciones, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez y serán las que únicamente el CONSULTOR absuelva y se le dé la conformidad correspondiente.

De persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, se tendrá un plazo final de un (01 día) calendario para la absolución de las mismas, una vez aprobado el plan de trabajo se comunicará mediante una carta al consultor en un plazo de cinco (05) días.

##### 11.1 INFORME N°01

Se presentará obligatoriamente y únicamente por Mesa de Partes de la Entidad, en un plazo de **diez días (10) calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, luego de haber realizado los trabajos de campo y de gabinete, debiendo contener el informe técnico, compatibilidad con el estudio de pre inversión, conclusiones y recomendaciones correspondiente a la fase de reconocimiento de la zona. Las conclusiones y recomendaciones del informe deberán contener datos de la ubicación del proyecto, alternativas elegidas, es importante definir si existirán incremento y o disminuciones y así mismo se adjuntará a este informe.

- i. Copia del Acta de Entrega de Terreno suscrito entre el consultor y el funcionario o personal designado por la entidad. De no haberse realizado la entrega del terreno por parte de la entidad, se adjuntará la constancia de elaboración de trabajos de campo (levantamiento topográfico) emitida por las autoridades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velazco Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

- locales (Presidentes) del área de intervención del proyecto y/o el juez de paz y/o notario y/o cualquier otra autoridad competente.
- II. Copia de la contrata suscrita y sus correspondientes términos de referencia y copia de la propuesta del equipo técnico (indicando el correo electrónico y número telefónico) con la que se otorgó la buena PRO al consultor.
  - III. Informe de compatibilidad de estudio de Pre-inversión.
  - IV. Informe técnico sobre la situación legal de los terrenos donde se ejecutará el proyecto, Copia del plano y documentos que acrediten la propiedad del inmueble (título de propiedad u otros similares).
  - V. Panel Fotográfico con mínimo 12 fotografías del área de intervención del proyecto.
  - VI. Estudio Básicos incluyendo planos iniciales del proyecto de seguridad como son:
    - El estudio Topográfico, incluido planos topográficos
    - Estudio de demolición y Evaluación Estructural si el caso corresponde al presente proyecto.

**11.3 INFORME N° 2 (EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO)**

Para la recepción del expediente técnico se verificará como requisito previo la presentación de todos los documentos: Informe o actas aprobatorias y/o de conformidad presentados referente al Informe N° 1. Se presentará obligatoriamente y únicamente por mesa de partes de la Entidad. Se presentará en un plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

El Consultor presentará el Expediente Técnico Final para su evaluación en archivadores de palanca con micas, se usará papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A-1 preferentemente y deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben de estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma de los profesionales responsables.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y de cada uno de los profesionales según la especialidad correspondiente.

El Expediente Técnico Definitivo para su evaluación será presentado en la forma descrita en los párrafos precedentes, en 01 original con su respectivo CD ROM conteniendo los archivos correspondientes al Expediente técnico, en los archivos originales y editables con los que fueron elaborados, Si en caso no entregue alguna información digital editable y/o formulas en caso de hojas de cálculo, referente a los programas de Edición e Ingeniería correspondientes: WORD, EXCEL, MS PROJECT, S10, SAFE, ETABS, ROBOT STRUCTURAL, SAP 2000, TEKLA, CYPE CAD, PLAXIS, GEOSLOPE, GEOSLIDE, MIDAS SET, WATER CAD, SEWER CAD, HYDROCVL, ARCGIS, ARCHIDRO, GOOGLE EARTH PRO, ISTRAM, CLIP, CIVIL 3D, REVIT, ARCHICAD, AUTO CAD; AIDC, S10, PRESUPUESTOS.PE, CPOC, MS PROJECT, MATLAB, MATHCAD, etc., u otras hojas de cálculo y diseño de estructuras, mecánica de suelos, etc. u otro programa utilizado para el desarrollo del proyecto será tomada como "OTRAS PENALIDADES" descritas en el ítem 16 del presente Terminio de Referencia.

En antecedentes y/o anexos del expediente técnico, el consultor obligatoriamente adjuntará todo el contenido documentario generado desde la presentación del primer informe, hasta la aprobación del expediente técnico final.

Aprobado el expediente técnico en su integridad, el consultor presentará cuatro copias más el original en volúmenes anillados y/o espiralados de tamaño A4 con el CD que contiene toda la información del Expediente Técnico en formato original y en escaneado con los sellos respectivos de aprobación.

De presentarse incompleto el informe final, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, originando de esta manera que los plazos de entrega final del expediente técnico sigan contabilizándose.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el informe final, éstos se asentarán en un acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez para su absolución.

El consultor tendrá diez (10) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, las cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

De persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, se comunicara dando al consultor un plazo final de cinco (05 días) calendarios para la absolución de las mismas, aplicándose la penalidad correspondiente, así como los demás días que demore en absolver y presentar el informe N° 02.

Los días que los evaluadores demoren en los procesos de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados al informe final nos serán computables dentro de los plazos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. Jairo Velazco Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

señalados para la presentación del expediente técnico por parte del consultor, así mismo las demoras en los procesos de evaluación, no será causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a los establecidos en el contrato suscrito.

Para el proceso de elaboración del informe final, la comisión evaluadora será el encargado de realizar el informe para sus aprobaciones bajo acto resolutivo.

## 12. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

### 12.1 Revisión y Evaluación

La entidad revisará y aprobará los informes mediante la Supervisión o Evaluadores de la Municipalidad, quienes de encontrarlo favorable emiten informe de conformidad del contenido (Informe 1 y 2), caso contrario devolverán mediante la gerencia de infraestructura de infraestructura, desarrollo urbano al consultor y/o proyectista para que levante las observaciones encontradas dándole un plazo máximo de 10 días calendarios o lo que disponga el supervisor o evaluador. Si el proyectista no cumple con levantar las observaciones en el plazo previsto, la supervisión o evaluador recomendará la aplicación de penalidades o Resolución de su contrato o lo que corresponda según lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento vigente.

Una vez se haya concluido la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a los Términos de Referencia o Plan de Trabajo, el supervisor, evaluador o inspector elaborará el informe de conformidad.

### 12.2 Levantamiento de Observaciones

De existir observaciones a los informes presentados, se le dará al consultor un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a Diez (10) días calendarios, y se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Área Usuaría lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

El Consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al expediente técnico correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

### 12.3 Aprobación

Una vez concluido la elaboración del expediente técnico aprobado deberá presentarse con tapa de mica transparente y contratapa, anillado o espiralado, en 01 original y dos (02) copias, adjuntando por cada copia, su contenido en Archivos digitales y editables, tales como: Información de textos, cuadros, planos, memoria de cálculos, Metrados, Presupuesto Analítico, Presupuesto Analítico de Gastos Generales, Requerimientos de Materiales, Equipo, Personal, asimismo archivos digitales y editables y/o formulas en caso de hojas de cálculo, referente a los programas de Edición e Ingeniería correspondientes: WORD, EXCEL, MS PROJECT, S10, SAFE, ETABS, ROBOT STRUCTURAL, SAP 2000, TEKLA, CYPE CAD, PLAXIS, GEOSLOPE, GEOSLIDE, MIDAS SET, WATER CAD, SEWER CAD, HYDROCVL, ARCGIS, ARCHIDRO, GOOGLE EARTH PRO, ISTRAM, CLIP, CIVIL 3D, REVIT, ARCHICAD, AUTO CAD; AIDC, S10, PRESUPUESTOS.PE, CPOC, MS PROJECT, MATLAB, MATHCAD, etc.,

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega del Expediente Técnico Final debidamente elaborado para su evaluación se considerará en **sesenta (60) días calendarios**, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

La entrega de terreno será solicitada bajo responsabilidad por el consultor dentro de los 03 días de haber firmado el contrato. La fecha efectiva de entrega del terreno no condicionará y/o modificará el plazo de entrega final del Expediente Técnico que estará sujeto a la firma del contrato.

## 14. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en el Distrito de San Juan Bautista - Provincia De Huamanga - Departamento De Ayacucho de manera obligatoria a fin de realizar coordinaciones con los involucrados del proyecto.

## 15. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad, aplicará al Consultor una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapalino Barrantes  
GERENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSJB/CS-2**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
**Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental**

Para este caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Lo establecido en el presente numeral se da en aplicación del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones y D.S. N° 344-2018-EF.

**16. OTRAS PENALIDADES:**

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según en lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dichas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará según reportes e informes debidamente sustentado y comprobado por el funcionario competente. La penalidad será determinada el tanto por ciento del monto total del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Demora injustificada en la absolución de observaciones.	0.05%	Se efectuará la aplicación del 0.05% del monto total del contrato, cuando el Contratista no cumpla con la absolución de las observaciones realizadas por la Supervisión y/o inspector del proyecto, estipulados en los informes entregables, la aplicación de penalidad será por cada día de retraso.
Cambio del personal propuesto.	0.10%	Se efectuará la aplicación del 0.10% del monto total del contrato, cuando el contratista efectuó el cambio del personal propuesto sin autorización de la Entidad; salvo que éste sea por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado motivo por el cual no será pasible de penalidad. Sin embargo, este cambio se puede realizar a requerimiento de la supervisión o de la gerencia de infraestructura publica, por incapacidad técnica u otra causa, requiriendo que el reemplazo sea de igual o de mayor experiencia que el propuesto originalmente. Se precisa que la aplicación del % será por cada personal que cambie.
Personal propuesto.	0.10%	Asimismo, en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, será sujeto a una penalidad. Del 0.10% del monto total del contrato.
Reuniones de Coordinación.	0.10%	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.10% del monto total del contrato por cada reunión de trabajo en la cual no esté presente cualquiera de los profesionales de EL CONSULTOR requeridos.
Inasistencia del personal propuesto en la evaluación del Expediente Técnico Definitivo.	0.02%	Se efectuará la aplicación del 0.02% del monto total del contrato, por la inasistencia de cada personal propuesto (Especialistas), a la evaluación del Expediente Técnico Definitivo convocado por la Supervisión y/o inspector, de la entidad.
Demora en la presentación de los entregables (informes parciales), según termino de referencia.	0.20%	Se efectuará la aplicación del 0.20% del monto total del contrato vigente, por cada día de retraso en la presentación de los entregables (informes parciales), según termino de referencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
 Ing. James Velapatio Barrientos  
 GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

Si en caso no entregue alguna información digital editable en los programas utilizados para el desarrollo del proyecto.	0.20%	Se efectuará la aplicación del 0.20% del monto total del contrato vigente, por cada día de retraso en la presentación de los entregables (informes parciales), según termino de referencia.
---	-------	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**17. VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:**

**18.1 Recepción;**

El Consultor presentará los Informes directamente por mesa de partes de la Entidad.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación del informe incompletos sin los contenidos, en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

**18.2 Conformidad;**

La conformidad del Servicio estará a cargo del responsable de la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.

El consultor presentara la liquidación del proyecto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría, en el primer párrafo dice: "el CONSULTOR presentara a la Entidad la Liquidación del Contrato de consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el CONSULTOR.

**19. ADELANTOS:**

**19.1 ADELANTO DIRECTO**

Al amparo de lo previsto en el Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que EL CONSULTOR podrá solicitar, por escrito, un (1) Adelanto Directo, el que podrá ser, como máximo, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual; contra entrega de la 'Carta Fianza' de garantía por idéntico valor<sup>3</sup> con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse<sup>4</sup>, a solicitud de EL CONSULTOR, por el saldo pendiente de amortizar.

La garantía del Adelanto Directo será en forma de Carta Fianza, con las condiciones de: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática en el país, al solo requerimiento y a favor de LA ENTIDAD.<sup>5</sup>

La garantía deberá ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. Japtes Veláspato Barrientos  
GERENTE

<sup>3</sup> Debe cumplir las características señaladas en el Art. 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.  
<sup>4</sup> Segundo párrafo del Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.  
<sup>5</sup> Características definidas en el Art° 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto será realizada proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos, de conformidad con lo establecido en el Art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La solicitud, y garantía del adelanto directo y comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD procederá al pago del adelanto dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud.

La ejecución de la garantía bancaria se producirá por parte de LA ENTIDAD cuando se produzca cualquiera de los supuestos previstos en el Art. 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 20. FORMA DE PAGO

Se realizara en dos pagos:

### • 1er. Pago

La entidad cancelará el 40% del monto total a la presentación del Informe N° 1 y aceptado por el supervisor o evaluador, acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad de la de la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.

### • 2do. Pago

La entidad cancelará el 60% restante del monto total a la entrega del Expediente Técnico Final en 01 original y 02 copias con su respectivo CD conteniendo el Expediente Técnico en archivos editables debidamente sellado y foliado. El pago se efectuará previa aprobación bajo acto resolutorio de la Entidad, dictamen del CRAET y previo informe de conformidad de la Gerencia de Servicios Municipales

La solicitud de pago por parte del consultor se realiza una vez comunicada la aprobación del entregable por parte de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL

Ing. Gairnes Velapatio Barrientos  
GERENTE

## 21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso que el Consultor no cumpla con presentar el estudio definitivo debidamente elaborado para su aprobación, en el plazo establecido o no cumpla con absolver las observaciones en los tiempos máximos establecidos en los informes o actas de evaluación, la Entidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo no mayor a los Cinco (5) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Si vencido el plazo notarialmente solicitado, el incumplimiento continúa, la entidad podrá resolver el contrato en forma total o parcial comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar el requerimiento notarial si la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades establecidas en el presente término de referencia.

La resolución del contrato por causas imputables al Consultor le originará las sanciones que le imponga el Consejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

La recepción conforme no enerva el derecho a la entidad realizar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos al consultor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSJB/CS-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

22. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

VALOR REFERENCIAL									
Proyecto:		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con CUI N° 2198267							
Responsable:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA							
Fecha:		May-23							
		PLAZO DE SERVICIO							:60 DIAS
ITEM	ITEM	CONCEPTO	Und	Cant.	Mes	Coef. partic	Precio Parcial S/.	Precio Unit S/.	P.Parcial S/.
<b>A SUELOS Y SALARIOS</b>									
	a.1.0	Personal Profesional							119,008.00
	a.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1.00	2.00	100%	10,000.00	20,000.00	72,008.00
	a.1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
	a.1.3	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
	a.1.4	Especialista en Instalacion Sanitarias	Mes	1.00	1.00	100%	8,008.00	8,008.00	
	a.1.5	Especialista en Instalacion Electricas y Mecanicas	Mes	1.00	1.00	100%	8,000.00	8,000.00	
	a.1.6	Especialista en Equipamiento	Mes	1.00	1.00	100%	8,000.00	8,000.00	
	a.1.7	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Mes	1.00	1.00	100%	8,000.00	8,000.00	
	a.2.0	Personal Tecnico							6,000.00
	a.2.1	Cadista	Mes	1.00	2.00		3,000.00	6,000.00	
	a.3.0	Estudios Preliminares							41,000.00
	a.3.1	Estudio estructural o informe de Demolicion	Mes	1.00	1.00		5,000.00	5,000.00	
	a.3.2	Levantamiento Topografico	Mes	1.00	1.00		5,000.00	5,000.00	
	a.3.3	Estudio de Mecanica de Suelos, Geologia y Geotecnia.	Est.	1.00	1.00		10,000.00	10,000.00	
	a.3.4	Elaboracion de Estudio Impacto Ambiental	Mes	1.00	1.00		5,000.00	5,000.00	
	a.3.5	Elaboracion de riesgos y vulnerabilidad	Mes	1.00	1.00		5,000.00	5,000.00	
	a.3.6	Elaboracion de Estudio Arqueologico y tramite de CIRA	Mes	1.00	1.00		5,000.00	5,000.00	
	a.3.7	Saneamiento Fisico Legal	Est.	1.00	1.00		6,000.00	6,000.00	
<b>B ALQUILERES Y SERVICIOS</b>									
	b.1	Oficina (Internet, agua, desagüe, electricidad)	Mes	1.00	2.00		500.00	1,000.00	13,000.00
	b.2	Equipo de Computo	und	2.00	1.00		2,000.00	4,000.00	
	b.3	Mobiliario	und	1.00	2.00		1,000.00	2,000.00	
	b.4	Camioneta inc. Chofer	Mes	1.00	1.00		6,000.00	6,000.00	
<b>C MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>									
	c.1	Copias e Impresiones	glb	1.00	1.00		1,564.94	1,564.94	5,234.94
	c.2	Materiales de Oficina y utiles de escritorios	Mes	1.00	2.00		1,835.00	3,670.00	
<b>D COSTOS BANCARIOS Y SEGUROS</b>									
	d.1	Pagos por intereses por Fianzas de Adelantos	ser	1.00	1.00		2,000.00	2,000.00	4,000.00
	d.2	Pago por segura SCTR	Ser	1.00	1.00		2,000.00	2,000.00	
	1	<b>COSTO DIRECTO</b>							141,242.94
	2	GASTOS GENERALES (3.0 %)							4,237.29
	3	UTILIDAD (5.0%)							7,062.15
	4	<b>SUB TOTAL</b>							152,542.38
	5	IGV (18%)							27,457.63
	6	<b>TOTAL</b>							180,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapatio Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

**23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El proveedor debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, capitulo consultor de obras, en la especialidad de consultoría de obras en edificaciones - Categoría B o superior.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia de constancia Vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capitulo consultor de obras, en la especialidad de consultoría de obras en edificaciones -Categoría B o superior.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Jefe de Proyecto</b> Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.</li> <li><b>Especialista en Arquitectura</b> Título Profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado.</li> <li><b>Especialista en Estructuras</b> Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</li> <li><b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b> Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Sanitario colegiado y habilitado.</li> <li><b>Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas</b> Título Profesional de Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.</li> <li><b>Especialista en Equipamiento</b> Título Profesional de Ing. Electrónico, colegiado y habilitado.</li> <li><b>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</b> Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Jefe de Proyecto</b> Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y 02 años de experiencia como consultor, proyectista, jefe de proyecto y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.</li> <li><b>Especialista en Arquitectura</b> Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y seis (6) meses de experiencia como especialista en arquitectura en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación,</li> </ol>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
Ing. James Velapatio Barrientos  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
 Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

Recuperación en edificaciones en general.

3. **Especialista en Estructuras**

Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y un (01) año de experiencia como especialista en estructuras y/o Ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

4. **Especialista en Instalaciones Sanitarias**

Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y 01 año de experiencia como especialista en Instalaciones Sanitarias en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

5. **Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas**

Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y 01 año de experiencia como especialista en Instalaciones Eléctricas y electromecánicas en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

6. **Especialista en Equipamiento**

Acreditar 06 meses en el ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura, experiencia como especialista en equipamiento biomédico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento escolar o educativo, equipamiento en seguridad ciudadana en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

7. **Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**

Acreditar 05 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura y un (01) año de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Requisitos:

El consultor presentará la relación de los siguientes recursos físicos que utilizará en el servicio, cuyos bienes sean de su propiedad o alquilados, asimismo, indicará la dirección del inmueble donde funcionará la consultoría:

- 01 Equipo Topográfico (Estación Total)
- 01 Laptop
- 02 Equipos de Cómputo
- 01 Impresoras a color multifuncional
- 01 Plotter de Planos
- 01 Camioneta 4X4.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (2.0) veces el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al objeto de la convocatoria, durante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
 Ing. James Velapátino Barrientos  
 GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSJB/CS-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES a los siguientes: Supervisión y/o Evaluación y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y equipamiento del proyecto en Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Recuperación en edificaciones en general, como mínimo debe acreditar un (01) expediente técnico de seguridad ciudadana.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL

Ing. Jairo Velapatio Barrientos  
GERENTE

<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Gerencia De Servicios Municipales Y Desarrollo Ambiental

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO AMBIENTAL  
  
Ing. James Velapatioño Barrientos  
GERENTE

**Importante**

- **Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.**
- **El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.**
- **Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.**



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><b><u>Evaluación:</u></b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> [3] veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> [2.7] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> [2.5] veces el valor referencial y &lt; [2.7] veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><b><u>Evaluación:</u></b> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes</li><li>2. Objetivos</li><li>3. Calendario de trabajo acorde a los términos de referencia. (Propuesta del Diagrama de Gantt)</li><li>4. Mejoramiento del detalle de los entregables.</li><li>5. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.</li></ol> <p><b><u>Acreditación:</u></b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>[0] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.



#### Importante

- **Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.**
- **Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.**

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO*



**DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.**

**LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

**En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:**

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

**EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.**

#### **Advertencia**

**Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.**

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la



Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)]	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



	190 del Reglamento.	NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>19</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

#### Importante

***De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

<sup>19</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.***

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSJB/CS-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA



	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>		
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.***



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Importante para la Entidad**

**En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- **El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.**
- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

**“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.**



#### Importante para la Entidad

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**  
**“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**  
**“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.**
- **Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**  
**“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.**

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**Importante para la Entidad**

**En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.***
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.***
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

***“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***

**Importante para la Entidad**



- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**  
**“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**  
**“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.**
- **Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**  
**“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.**

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

**En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>29</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>30</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>31</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

**En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

<sup>29</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>30</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>32</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



**Incluir o eliminar, según corresponda**

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSJB/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*



## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

***La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.***